MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR-2020-207588
TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA POR LOTES EN VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

PRESIDENTA: Rocío Setefilla Nieto Luque , Jefa de Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA.

VOCALES:
Miguel Jesús Sánchez Carmona, Letrado de la Junta de Andalucía.
José David Navas Martínez, Interventor Delegado del IFAPA.
José Maria De Nova De La Mata, funcionario del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA.
Julio F. Álvarez-Ossorio Caracuel, Unidad de Seguimiento del IFAPA.

SECRETARIA: María del Pilar Bohórquez Sánchez, Jefa de Sección de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio del IFAPA.

SEXTA SESIÓN

En Sevilla, siendo las 12:00 horas del día 2 de octubre de 2020, en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se constituye la Mesa de Contratación del I.F.A.P.A., para analizar la documentación de subsanación presentada por las empresas propuestas adjudicatarias al requerimiento de subsanación de los lotes 1 y 5 y para analizar la documentación presentada por las empresas propuestas adjudicatarias de los lotes 2 y 4 al requerimiento previo a dictar resolución de adjudicación.

En primer lugar, se procede a constatar a través del Portal SIREC-Licitación Electrónica la presentación en tiempo y forma de la documentación, de lo que se constata lo siguiente:

• La empresa **SOLDENE, S.A.**, presenta correctamente la documentación de subsanación requerida a la documentación previa a la adjudicación, por lo que la mesa propone al órgano de contratación que dicte resolución a favor de la citada empresa como adjudicataria del Lote 1.

• La empresa **MARTÍN ALEJANDRO LUQUE GALÁN**, presenta correctamente la documentación de subsanación requerida a la documentación previa a la adjudicación, por lo que la

mesa propone al órgano de contratación que dicte resolución a favor de la citada empresa como adjudicataria del Lote 5.

• La empresa **MARSERVI FACILITY, S.L.**, propuesta adjudicataria del lote 2 del contrato deberá subsanar la siguiente documentación:

– Declaración de no alteración de datos del Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).

– Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la empresa.

– Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de Andalucía de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XVI-B.

• La empresa **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.**, propuesta adjudicataria del lote 4 del contrato deberá subsanar la siguiente documentación:

– Respecto a la acreditación de la solvencia económica, deberá presentar original o copia autenticada del certificado del Registrador que certifique que las cuentas aportadas están depositadas en el Registro Mercantil.

– Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de Andalucía de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XVI-B.

– Respecto a la garantía y a la solicitud aportada por la empresa sobre la retención de la misma en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten hasta alcanzar el importe total de la misma, se hace evidente que el sentido de esta cláusula del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es retener el importe de la garantía en el número de facturas necesarias hasta alcanzar el importe total y no prorratear la garantía en cuantas facturas el contratista establezca. Por tanto, deberá aportar una solicitud de retención de la garantía tal como establece el Anexo I del PCAP, sin concretar los importes que el órgano de contratación debe retener en cada una de las facturas ni en cuantos meses realizar la citada retención.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 12:25 horas del día antes indicado, se da por terminado el acto, de lo que yo la Secretaria Certifica.

LA SECRETARIA

M.ª del Pilar Bohórquez Sánchez

LA PRESIDENTA

Rocío Setefilla Nieto Luque